ESTUDIO PREVIO

OBSERVACIONES: El presente formato no debe ser modificado en su parte estructural ni en su contenido. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los numerales, de acuerdo con las instrucciones indicadas en cada punto.

FECHA:	14/09/2026
CIUDAD:	Pereira
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Transporte y Movilidad

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Describa de manera específica la carencia que se pretende satisfacer con la contratación, exponiendo las razones por las cuales se justifica la adquisición del bien, obra o servicio) .

Que el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) 2021-2032: hacia la armonización Regional Sostenible 2021-2032 Acuerdo Metropolitano No. 04del 21/05/2021, publicado en la gaceta metropolitana extraordinaria No. 87 del mes de septiembre de 2021, ha considerado como un hecho metropolitano el transporte y la movilidad, estableciendo entre sus directrices metropolitanas por parte del AMCO desarrollar la actuación requerida como autoridad de transporte público metropolitano.

La Ley 1625 del 29/04/2013, por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las Áreas Metropolitanas, en su artículo 7 Funciones de las Áreas Metropolitanas. De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Constitución Política, son funciones de las Áreas Metropolitanas, además de las conferidas por otras disposiciones legales en su literal n) establece:

> "n) Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella."

Que a través del Acuerdo Metropolitano No. 017 del 2001, se constituye al Área Metropolitana del Centro Occidente en autoridad de transporte en las modalidades colectivo, individual y mixto.

Que el acuerdo Metropolitano No. 03 de 7 de junio de 2002, modificó y adicionó el Acuerdo Metropolitano No. 01 del 4 de enero de 2002 y el Acuerdo Metropolitano No. 017 del 27 de diciembre de 2001, que dispuso lo siguiente:

> "ARTICULO PRIMERO: El Artículo Segundo del Acuerdo Metropolitano No. 017 de 27 de diciembre de 2001 expedido por Junta Metropolitana del Área Metropolitana del Centro Occidente quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Dicha Autoridad ejercerá las funciones señaladas en los Decretos 170, 172, y 175 del 5 de febrero de 2001, y 3109 de 30 de diciembre de 1997, y las normas que los modifiquen, adicionen, aclaren o reformen".

Que la Ley 105 de 1993, por la cual se dictaron las disposiciones básicas sobre el transporte, establece como un principio fundamental el de la intervención del Estado, correspondiéndole a este la planeación, el control, la regulación, y la vigilancia de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que mediante las Resoluciones 004380 del 03/04/2002, modificada por la Resolución 006699 del 23/05/2002 se constituye al Área Metropolitana para la administración del sistema de servicio público urbano de transporte masivo.

Que, en ejercicio de la autoridad de transporte, el AMCO debe:

- Verificar las condiciones de operación del servicio público de transporte en las modalidades de transporte masivo, colectivo y mixto
- Establecer las tarifas del servicio público bajo su jurisdicción
- Análisis de demanda del servicio público de transporte
- Generar las condiciones de confianza, fidelidad y oportunidad en la información relacionadas con la operación y la tarifa del servicio público de transporte

Para obtener la información, se hace necesario:

- Aforos de frecuencia y ocupación visual
- Aforos de rotación de demanda
- Aplicación de encuestas de percepción

- Aforos vehiculares
- Aplicación de encuestas relacionadas con la estructura de costos de las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo e individual de pasajeros y mixto´
- Revisión condiciones actuales del parque automotor conforme a la capacidad transportadora autorizada a las empresas de servicio público de transporte bajo la jurisdicción del AMCO

Que las rutas a verificar por cada modalidad de servicio corresponden a:

Transporte Público Colectivo – TPC	Mixto	Masivo
40	46	3 troncales 14 rutas Alimentadoras Dosquebradas 36 rutas alimentadoras Zona Cuba y rutas asociadas

Que sobre el tema de tarifas, se requiere el apoyo en el proceso de recolección de información relacionada con la obtención de los costos de los insumos de la canasta de costos del transporte en la modalidades, colectivo, individual, mixto y masivo conforme a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Transporte y Movilidad - AMCO

De igual manera en el proceso de verificación de los taxímetros en el servicio público de transporte individual de pasajeros, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Metropolitana relacionada con la tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en el AMCO para la vigencia año 2026,

Que, en la verificación de los taxímetros de los vehículos tipo taxi, para confirmar si los mismos cumplen con las tarifas que le son autorizadas al transporte individual se incluye la revisión de la distancia recorrida y el tiempo de espera, y la colocación de los sellos de taxímetro, este proceso implica:

- Actualización de las bases de datos de conductores que presentan al vehículo
- Verificación del valor del banderazo
- Verificación del valor en la distancia recorrida
- Verificación del valor en el tiempo de espera
- Colocación de sellos

Que frente a los hechos acontecidos el pasado 10 de agosto de 2026, se han generado grandes dificultades frente a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, mixto y masivo lo que generó la expedición por parte del AMCO, de las resoluciones 469 del 18/08/2026 **"***Por medio de la cual se otorga un permiso especial y transitorio para el desvío provisional de recorridos e itinerarios del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros, con ocasión de las alteraciones del servicio público producidas por el sismo del 10 de agosto de 2026, y se dictan otras disposiciones*" y 467 de 2026 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES EXTRAORDINARIAS, TEMPORALES Y PREVENTIVAS PARA LA OPERACIÓN DE CONTINGENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO —SITM MEGABÚS—, SE REAFIRMA EL ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE OPERACIÓN OTORGADA A MEGABÚS S.A. Y SE OTORGA VISTO BUENO TEMPORAL Y CONDICIONADO AL PLAN OPERACIONAL DE CONTINGENCIA PRESENTADO POR DICHA ENTIDAD*" situación que implica mantener el monitoreo constante de la oferta frente a las condiciones viales (Cierres, desvíos, estado de la malla vial) con el objetivo de poder brindar respuesta actualizada y oportuna a los usuarios y entidades que lo requieran sobre la prestación del servicio.

Para tal efecto, el proyecto de "Implementación de propuestas, programas y proyectos Transporte y Movilidad Metropolitano", se encuentra registrado y viabilizado en la coordinación del banco de proyectos y además se encuentra enmarcado en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, en el desarrollo de las funciones como autoridad de transporte.

Que uno de los objetivos específicos del proyecto es adoptar medidas de planeación y control para establecer las condiciones de operación del transporte público y la movilidad en los municipios que conforman el AMCO, lo que implica ejercer un control sobre la demanda y oferta del servicio público de transporte, las empresas de transporte que tienen la autorización de prestación del servicio, que permitirá la toma de decisiones sobre las políticas de capacidad transportadora, restricciones o facilidades para su ingreso generar la cobertura del sistema de transporte público en los modos: masivo, colectivo y mixto, bajo los principios de eficiencia, oportunidad, calidad y seguridad como logros de la misión institucional del AMCO, haciéndose necesario contar con un grupo de aforadores, que apoyen la toma de información de campo y su digitación, la verificación en el cambio de tarifa del

transporte individual y la organización de los documentos generados en los actividades requeridas para el cumplimiento de las metas de la Subdirección de Transporte y Movilidad.

1.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD : (Identificar las posibles soluciones que el mercado me ofrece para satisfacer la necesidad y explicar cuál de ellas es la más favorable a la entidad)

Que, para realizar las acciones requeridas para el logro de los fines y objetivos expuestos, la Entidad podría:

- Desarrollar el proceso a través de la capacidad técnica representada en su planta de personal adscrita a la Subdirección de Transporte y Movilidad
- Hacerlo a través de la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión

Que al respecto, debido a la escasez de personal en la planta de servidores públicos del AMCO y dado el cúmulo de funciones de la Subdirección de Transporte y Movilidad, no es físicamente posible dar cumplimiento efectivo a la totalidad de las funciones y tareas a él asignadas; por consiguiente, es necesario acudir a la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objetivo: (Que se busca con la contratación que se quiere realizar, a que finalidad del proyecto apunta)

El Área Metropolitana Centro Occidente debe dar cumplimiento a las funciones que como autoridad de transporte y en desarrollo del hecho metropolitano de la movilidad que se encuentran consignados en las normas legales vigentes, bajo los principios de eficiencia, oportunidad, calidad y seguridad como logros de la misión institucional del AMCO.

2.2 Objeto del contrato: (Describa en forma clara, detallada y precisa los bienes o servicios que requiere el AMCO. Utilice verbos en infinitivo, tales como prestar, realizar, apoyar, suministrar, etc.)

Prestar los servicios de apoyo a la gestión a través de la verificación y recolección de información de la operación del transporte público y la movilidad en el Área Metropolitana del Centro Occidente y en el proceso de modificación de la tarifa en el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros.

2.3. Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar / Alcances del contrato: (Estas especificaciones deben ser realizadas
por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar)

1. Diligenciar los formatos físicos y/o digitales establecidas por el AMCO para la toma de información en campo, de conformidad con la planeación establecida por la entidad: horarios, días, modalidad de servicio, sitio, vehículos, así como en la obtención en campo del valor de los insumos de la canasta de costos para la vigencia 2026.
2. Apoyar el proceso de cambio de tarifa en los vehículos tipo taxi, desde la verificación física y documental de conformidad con la planeación y organización que para el efecto se realice por parte de la Subdirección de Transporte y Movilidad del AMCO.
3. Apoyar la organización documental generada en el proceso de transporte y movilidad.
4. Asistir a las actividades de transporte y movilidad asignadas por el supervisor.
5. Apoyar administrativa y logísticamente los procesos de la entidad en especial aquellos que tengan relación con la atención de la urgencia declara por el AMCO a raíz del sismo ocurrido el 10 de agosto del 2026.

2.4 Condiciones del Contrato a Celebrar

2.4.1 Clase: (marque con una x)

Arrendamiento		Obra	
mpra-venta		Suministro	
Prestación de servicios profesionales		Prestación de servicios	
Consultoría		Prestación de servicios de apoyo a la gestión	x
Comodato		Intermediación de Seguros	
o ¿Cuál?			
Observaciones			

2.5 Valor: (en letras y números)

Siete Millones doscientos sesenta mil pesos M/cte ($7.260.000).

2.6 Plazo de ejecución: Estimación del término en el que el contratista dará cumplimiento al objeto pactado. (En letras y números).

Tres (3) meses y Nueve (09) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 18 de Diciembre de 2026

2.7 Lugar De Ejecución:	
Área Metropolitana del Centro Occidente	
2.8 Forma de pago:	
Se pagará mediante actas parciales mensuales vencidas o proporcionales por fracción de mes en la que se preste el servicio, previa autorización del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo periodo, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de ejecución y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, del respectivo periodo, de acuerdo con las normas que regulan la materia	
2.9 Rubro presupuestal:	
2.9.1 Rubro presupuestal (número y denominación):	2.3.2.02.02.008.02. Planificación de Transporte y Movilidad
2.9.2 Concepto:	Por medio de esta cuenta, la Entidad atenderá todas las actividades en procura del cumplimiento de los programas como autoridad única de transporte público metropolitano según Resolución N° 04380 del 3 de abril y 006699 de mayo de 2002 y Acuerdo Metropolitano N° 017 de diciembre de 2001 y Acuerdo Metropolitano N° 003 de junio de 2002. Los proyectos más relevantes dentro de esta estrategia son la formulación de un plan metropolitano de vías y transporte, el apoyo a los proyectos de la agenda regional que sean de pertinencia metropolitana, elaboración de políticas metropolitanas para el espacio público (amoblamiento urbano), de igual manera les apunta a los proyectos relacionados al ejercicio de la autoridad de transporte público. Así mismo comprende las acciones tendientes a fortalecer la utilización del transporte alternativo como medio de movilidad y de protección del medio ambiente. Se podrán realizar convenios e incluye los gastos en contratos de prestación de servicios para la elaboración de proyectos, estudios, diseños, interventorías y encuestas para la implementación de programas de movilidad y transporte alternativo. Se podrá adquirir dotación, compra de elementos de seguridad y realización de los programas de vías activas en el ámbito metropolitano.
2.9.3 Fuente de financiación: (Recursos del AMCO , ETC)	Recursos del AMCO
2.10 Proyecto De Inversión: (Sólo rubros de inversión)	
2.10.1 Código de BPIN	20256600142
2.10.2 Nombre del Proyecto	Optimización y Gestión de la Movilidad del Transporte Público y fiscalización y control del comercio de combustibles.
2.10.3 Actividad en el desarrollo del Proyecto	Realizar la verificación, control y mejoramiento de la operación de transporte público.
2.11 Registro en el Plan de Compras	
Nro./Código	Ítem 50 - Código 93141602
2.12 Requisitos o Condiciones del Proponente/Oferente (Perfil):	

2.12.1 Estudios: (Registre el área de formación académica de personas naturales)

Para la ejecución del objeto a contratar se requiere una persona con título de bachiller, el cual acreditará con acta de grado y/o diploma.

2.12.2 Experiencia:

Para PERSONAS NATURALES indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

- ✓ Experiencia laboral: La adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- ✓ Experiencia profesional: La adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- ✓ Experiencia específica: La adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- ✓ Experiencia relacionada: La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Natural	Experiencia laboral mínimo de un (1) año

Para PERSONAS JURÍDICAS indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Jurídica	N.A

2.13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (Utilice verbos en infinitivo)

2.13.1 DE LA ENTIDAD:

- Entregar la información soporte relacionada con el objeto y alcance contractual.
- Realizar el pago según las condiciones establecidas.
- Asignar la supervisión del contrato. El supervisor según la Ley 1474 de 2011 debe realizar control y seguimiento al contrato, en especial al pago oportuno de la seguridad social por parte del contratista
- Coordinar los lineamientos generales bajo los cuales debe desarrollarse el objeto y alcances del contrato
- Suministrar diligente y oportunamente la información y documentación requerida por el contratista para darle cumplimiento al objeto del contrato.

2.13.2 DEL CONTRATISTA

1. Informar oportunamente al AMCO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

2.Informar al AMCO o poner en conocimiento de autoridad competente, la presunta comisión de conductas punibles o faltas disciplinarias, cometidas por servidor público o contratista, vinculado a la entidad, de la cual pueda tener conocimiento.

3.Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados.

4.Certificar la afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL), en todo momento durante la ejecución del contrato.

5.Participar en las reuniones programadas por la Entidad relacionadas con el objeto contractual.

6.Desarrollar las actividades atendiendo el sistema de gestión de calidad del AMCO.

7. El contratista debe cumplir con todas las exigencias y medidas determinadas en el Decreto 1072 de 2015 en sus artículos 2.2.4.6.4 y el 2.2.4.6.28 y la Resolución 312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

8. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.

9. Publicar mensualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.

10.Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II para el inicio del contrato y durante el plazo de ejecución contractual, si presenta modificaciones a la información inicialmente registrada.

11. Aportar el equipo de cómputo requerido para el desarrollo de las actividades del contrato. En este sentido, el contratista implementará todas las acciones y medidas que garanticen la conservación y buen funcionamiento del equipo; la pérdida total (daño, pérdida o robo) o parcial del equipo es responsabilidad del contratista, y este exime al AMCO de cualquier responsabilidad.

12.Hacer Backup de la información y presentar los documentos que tengan relación con el desarrollo del objeto y alcances del contrato, en medio magnético o disponerlos en los medios tecnológicos de que disponga la entidad.

13.Recibir del Grupo de Gestión Administrativa–Oficina de Recursos físicos, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos, y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, sus reformas y decretos reglamentarios.

15.El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años más.

16.El contratista deberá entregar la información de la ejecución del contrato debidamente foliada y organizada según las normas establecidas en la ley general de archivo y la tabla de retención documental anexando copia del mismo en medio magnético en el caso que sean necesarios a la oficina jurídica.

17. Realizar proceso de inducción y reinducción publicado en la página web de la entidad y presentar el certificado de aprobación para la presentación de la cuenta inicial de cobro.

18. Abstenerse de divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce administra u opera, en ejercicio de las actividades que desarrolla para AMCO, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

19. Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información, que en desarrollo de sus actividades conozca, administre u opere, en una forma diferente a la autorizada u ordenada por AMCO.

20.. Observar las indicaciones que se den a todas aquellas personas que tengan acceso a la información sobre la forma de operar,

utilizar, manejar las medidas de seguridad y demás para que la información subsista bien manejada y protegida.

21. El uso de la información, no otorga derecho ni constituye licencia al contratista para utilizar la información sin observar los principios de la ética, ni otorgando, favoreciendo o beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el contratista acepta y manifiesta expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa irregular utilización de la información.

22 La información operada o administrada por el contratista en desarrollo de sus actividades será de tipo confidencial y los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad intelectual del AMCO. Por el presente contrato el contratista cede a la entidad los derechos patrimoniales que pueda tener sobre los mismos.

23.. Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y productos finales administrados, generados y/o transformados.

24.El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoria y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.

25.. Cuando la información administrada por el contratista requiera ser entregada a otro funcionario o entidad, deberá solicitar autorización escrita al supervisor AMCO.

26. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información, los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de actividades. Para tal efecto todo contratista debe mantener organizados dichos documentos de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en AMCO.

27. Acatar en el marco de las actividades del contrato las estrategias fijadas frente a riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos, así como los demás elementos constitutivos del plan anticorrupción y de atención al ciudadano adoptado por AMCO.

28.Culminar todos los trámites que le hayan sido asignados y actualizarlos en los sistemas de información establecidos por el AMCO para garantizar su cierre oportuno y adecuado.

- 29.Entregar en medio magnético al finalizar el contrato copia de la resolución de los trámites atendido, soporte de la ejecución del mismo para permitir su posterior consulta, ajuste y/o actualización según aplique. La información que se genere en desarrollo de los contratos será propiedad intelectual de AMCO

2.14 POBLACION OBJETO

736.962 habitantes del Área Metropolitana año 2024 (Fuente: proyecciones de población municipal por área, proyecciones de población a nivel municipal. periodo 2020-2035. Actualización Post COVID DANE).

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Para la descripción de cada una de las modalidades, consulte el Manual de Contratación)

Modalidad o forma de selección		**Normatividad aplicable**	**Señale con una X**
LICITACION PUBLICA Mayor a 280 SMMLV	**Licitación Ordinaria**	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Subasta Inversa	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Bienes Y Servicios De Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.7 y Sgtes.	

SELECCIÓN ABREVIADA	**Subasta Inversa**	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.2 y Sgtes.	
	Bolsas De Productos	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.11 y Sgtes.	
	Menor Cuantía (Entre 28 Y 280 Smmlv)	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.20	
	Prestación De Servicios De Salud	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.21	
	Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.22	
CONCURSO MERITOS	**Procedencia del Concurso y procedimiento**	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.1 y Sgte.	
	Precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.3	
	Aviso de convocatoria para la precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.4	
	Informe de precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.5	
	Audiencia de precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.6	
	Efectos de la precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.7	
CONTRATACIÓN DIRECTA	**Urgencia Manifiesta**	Ley 1150 de 2007 Art 2. Numeral 4 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.3	
	Contratación Empréstitos	Ley 1150 de 2007 Art 2. Numeral 4	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.4	
	Contratación para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.7	
	Inexistencia De Pluralidad De	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.8	

	Oferentes		
	Prestación Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9	x
	Adquisición de bienes inmuebles	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.10	
	Arrendamiento de bienes inmuebles	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.11	
MINIMA CUANTIA **10% DE LA MENOR CUANTIA** **(Incluye adquisición en grandes superficies)**	**Bienes**	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Servicios	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Obras	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Consultorías	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. METODOLOGIA DE ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

	Señale con una (X)
Solicitud de cotizaciones a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios	
Otras entidades que hayan comprado el mismo bien	
Se acudió a estudios de instituciones que provean información de precios	
Histórico de precios en el AMCO	
Resolución de tabla de perfiles y Honorarios	**x**
Gastos asociados a la ejecución del contrato	
Otros (cuales) Idoneidad y Experiencia	

4.2 ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACION DEL MERCADO EXPLICADO):

Se determinó como presupuesto oficial para el presente contrato, la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.260.000)**. y como base unos honorarios mensuales de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE**.

($2.200.000), Lo anterior en cumplimiento a la resolución N° 472 del 25 de agosto de 2026 "*Por la cual se fija el régimen de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del Área metropolitana Centro Occidente en la vigencia 2026 y se deroga la resolución N° 01 del 05 de enero del 2026*"

5. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE SELECCIÓN: (Justifique los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, así:)

Modalidad o forma de selección	Oferta más favorable	Señale con una X
Licitación pública	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
Selección abreviada - Menor cuantía	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
Selección abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes	La que dé el menor precio a la entidad.	
Selección de mínima cuantía	La entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con la condición establecida en la invitación a participar.	
Concurso de méritos	La que presente mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones	
Contratación Directa-	NO APLICA PARA CONTRATACION DIRECTA	x

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, deben relacionarse los riesgos previsibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias, que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Estimación del riesgo: La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, por lo que frente a la contratación que adelanta la AMCO, se establece su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato.
Asignación de riesgos: El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.
El grado de ocurrencia y el grado de impacto, pueden ser alto, medio o bajo y la asignación debe hacerse al contratista o al AMCO.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la asignación de riesgos previsibles, para la presente contratación, es: (Diligencie el siguiente cuadro)

DENOMINACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	DESCRIPCION	GRADO DE OCURRENCIA (ALTO, MEDIO, BAJO)	GRADO DE IMPACTO (ALTO, MEDIO, BAJO)	ASIGNACION (CONTRATISTA, ENTIDAD, CONTRATISTA Y ENTIDAD)

ECONOMICOS	Incumplimiento en el pago de seguridad social del contratista	BAJO	MEDIO	Contratista
LEGAL	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para ejecutar el contrato	MEDIO	MEDIO	Contratista
SOCIALES O POLITICOS	Cambio en las políticas aplicables a las áreas metropolitanas	MEDIO	MEDIO	Contratista - Entidad
OPERACIONALES	Ejecutar acciones personales que atenten contra el factor humano y contra los elementos utilizados temporalmente para la prestación del servicio.	BAJO	MEDIO	Contratista
OPERACIONAL ECONÓMICO	No dar cumplimiento a la ejecución del contrato o que el servicio prestado no corresponda o no se cumpla conforme a las especificaciones contempladas en el contrato	MEDIO	MEDIO	Contratista
DE LA NATURALEZA	Los relacionados con eventos como temblores terremotos, etc.	Medio	MEDIO	Contratista - Entidad

6.2 Si considera que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, justifique:

NA.

7. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y Siguientes).

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	(señale con equis)
Seriedad De La Oferta	Por lo menos el 10% del valor de la oferta.	Desde la Presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	
Cumplimiento, que cubra a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20%.	Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta la amortización del contrato.	
Pago Anticipado	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	
Pago De Salarios, Indemnizaciones Y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV, (cuando el contrato sea inferior o igual a 1.500	Término de duración del contrato	

		S.MMLV)		
	Estabilidad y calidad de la obra	20%	Término de duración del contrato y 5 años más.	
	Calidad de los materiales, del servicio o de los bienes entregados	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (La vigencia adicional de acuerdo a cada posible riesgo)	
	En Virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4, por corresponder la presente contratación a una de las excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo (Contratación directa y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad), no es obligatoria la exigencia de la garantía, previa justificación en el presente estudio previo.			X

8. **INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**	
SI____ NO ___x____ INDICAR CUAL_____	
9. ANEXOS: (Soportes cotizaciones, correos electrónicos, etc…).	
N.A.	
10. SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL:	
INTERVENTORIA EXTERNA	
SUPERVISION INTERNA	X
11. FIRMAS:	
NESTOR JAIRO ARANGO GIRALDO Profesional Especializado **LAURA VICTORIA HIDALGO YEPES** Subdirectora Transporte y Movilidad	**JUAN CARLOS FLÓREZ OSORIO**
Subdirección Transporte y Movilidad	Jefe Oficina Jurídica
VIABILIDAD TÉCNICA	VIABILIDAD JURÍDICA